



DIVISION JUDICIAL DE LA HERENCIA: LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO

La presente sentencia resuelve varias cuestiones importantes. Centrándonos en tres ellas, tenemos lo que sigue:

- **Litisconsorcio pasivo necesario.** Después de recordar que la figura es creación jurisprudencial y que tiende a evitar que puedan resultar afectados directamente por una resolución judicial quienes no fueron oídos en juicio, así como impedir sentencia contradictorias, matiza que en el caso que nos ocupa, la acción ejercita lo fue la de división del caudal hereditario y de los bienes gananciales, por lo

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |